

# SOCIEDAD

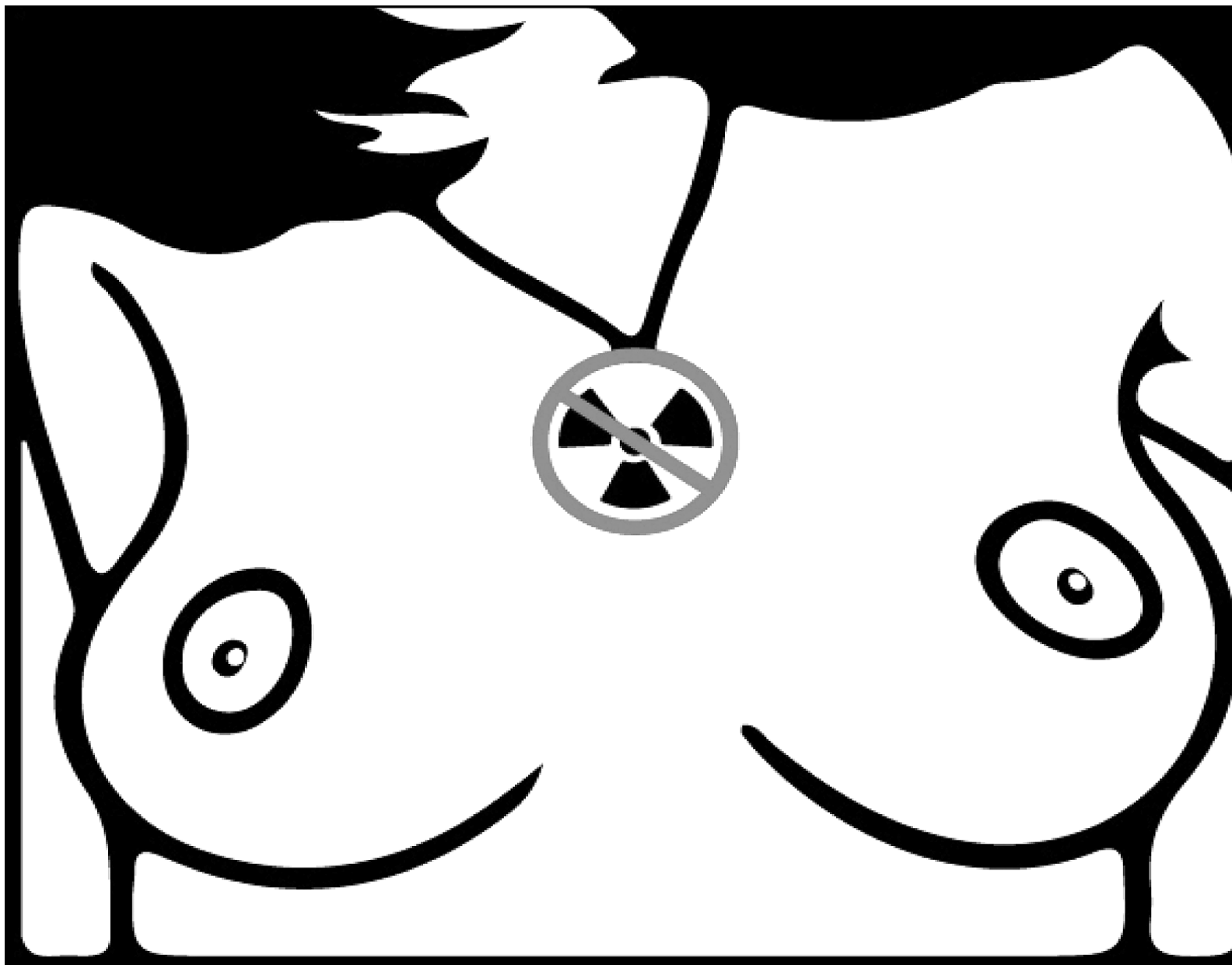


ILUSTRACIÓN: MARCELO LARROSA ROSENGURTT

FALLO DEL TCA ESTABLECE QUE LA MAMOGRAFÍA NO DEBE SER OBLIGATORIA PARA OBTENER EL CARNÉ DE SALUD LABORAL

## LA TETA VALIENTE

En diálogo con **Brecha**, la mujer que inició una demanda hace cuatro años ante el Ministerio de Salud para que la exoneraran del requisito de ese examen radiactivo, como condición para tener su carné de salud laboral vigente, reconstruye su lucha personal y política.

AZUL CORDO

¿ALGUNA VEZ TE animaste a romper una orden médica? Ana Rosengurt lo hizo cuando su ginecólogo le indicó hacerse una mamografía por cuarta vez en un lapso de seis años.

—Ya me la hice para el carné de salud el año pasado.

—¿Usted sólo se la hace para el carné de salud? ¿No sabe que en menos de un año le puede salir algo? —le respondió el médico.

—Si antes se hacía una radiografía de tórax para detectar tuberculosis, y ya no, ¿por qué me tengo que hacer una mamografía?

—Usted no va a comparar la tuberculosis con el cáncer.

—No, es verdad. Con el cáncer no voy a contagiar a nadie. En cambio con la tuberculosis realmente sí. Pero si desistieron de hacer radiografías para detectar la tuberculosis, ¿por qué las mujeres nos tenemos que radiar si no tenemos nada?

—Porque se decidió que si la gente no tenía síntomas de tuberculosis no era necesario radiarla.

—Entonces si no tengo síntomas de cáncer de mama, no me voy a hacer mamografía.

—Yo le hago la receta. Usted haga lo que quiera.

“Soy una persona sana, que llevo una vida sana y no tengo antecedentes de cáncer; ni factores de riesgo —pensó—. Si me sigo radiando, el cáncer me lo voy a provocar yo misma.” A la semana leyó una nota que hablaba sobre los riesgos de la radiación y que en Estados Unidos habían comprobado que cada 200 mujeres una desarrolla cáncer por radiación diagnóstica. Esto abonaba su hipótesis sobre lo contraproducente de someterse a radiaciones, en lugar de apostar a la prevención de enfermedades llevando una vida saludable.

Su búsqueda la llevó a darle la razón. Empezó a rastrear y comparar con experiencias internacio-

nales y publicaciones científicas. Expertos estadounidenses y europeos le respondían con sorpresa porque no podían creer que se sometiera a las mujeres en Uruguay a la mamografía en forma obligatoria. El efecto de la radiación de una mamografía equivale a 300 radiografías de tórax.

Mediante el decreto número 571, de 2006, la obligatoriedad del estudio fue incorporada, junto con el papanicolau (PAP), como requisito indispensable para que las mujeres (en ese momento, mayores de 40 y menores de 59 años) obtengan cada dos años el carné de salud que las habilita a trabajar, con el argumento de que la mamografía es “la detección en forma precoz del cáncer de mama”. De no realizarse el carné, el estatuto del funcionario contempla que pueden sufrir sanciones.

DISPONER DEL CUERPO Y LA VIDA. La ley 18.335, que regula los derechos y obligaciones de los pacientes y usuarios de los servicios de salud, promulgada en 2008 y reglamentada en 2010, fue el marco legal en el que Rosengurt se amparó. Cuando tuvo que renovar su carné, se opuso a que le hicieran la mamografía. “Es mi derecho”, dijo. “Ya vas a



tener (cáncer)", le respondieron. Le dieron el carné con validez para seis meses.

Siguió resistiendo. El 10 de febrero de 2012 solicitó al Ministerio de Salud Pública (MSP) que la exonerara del requisito de hacerse el examen de mamografía obligatorio, fundamentando que era perjudicial para la salud, que no es un método eficaz para la detección precoz del cáncer mamario ("o no es por lo menos el único ni el más eficaz"), y que conlleva el "riesgo tangible que implica radiarse".

Su pedido fue rechazado por la cartera sanitaria y calificado de "improcedente e impertinente", aduciendo que "el Estado legisla en todas las cuestiones relacionadas con la salud y la higiene públicas".

Desde la División de Salud Ambiental y Ocupacional del MSP, su entonces directora, Carmen Ciganda, consideró en junio de 2012 que no era potestad de dicho órgano eximir a Rosengurt del requisito exigido para el carné de salud y que, si bien entendía que "la no realización de dicho examen por parte de la usuaria no perjudica al colectivo de las demás trabajadoras, de permitir la no realización de aquél habría que establecer qué cobertura de salud se le brindaría a la usuaria en caso de que padeciera a posteriori el cáncer de mama, patología prevalente en nuestro país y que se persigue prevenir, detectándola precozmente con la mamografía".

La Comisión Honoraria de Lucha Contra el Cáncer, presidida por María Julia Muñoz, declinó competencia en el asunto. Rosengurt apeló la respuesta del ministerio y llevó su demanda hasta las últimas consecuencias. Mientras, sigue renovando su carné cada seis meses y recibe a diario un correo electrónico que le recuerda cuándo vence el próximo plazo.

El 19 de julio de este año el Tribunal en lo Contencioso Administrativo (TCA) anuló la denegatoria del MSP que impugnaba el pedido de Rosengurt, y estableció que "como ciudadana tiene el derecho a que el Estado la contemple en su individualidad, y a que en esa dimensión se proteja su salud y su derecho a disponer de su cuerpo y su vida".

El fallo del TCA, al que accedió **Brecha**, señala que es "ilegítimo" haber priorizado una normativa de rango inferior, como es el decreto 571/006, por sobre leyes que tienen rango constitucional, como la ley 18.335. En suma, que el Poder Ejecutivo no puede arrogarse el derecho a controlar el derecho a la salud.

Además, el tribunal llama la atención sobre la necesidad de que la mamografía, como otros estudios de este tipo, cuente con consentimiento informado. Es decir, hasta ahora cada mujer es sometida de manera obligatoria a una mamografía cada dos años –al menos–, sin ser informada sobre los riesgos que implica y sin firmar un consentimiento informado sobre lo que esta técnica supone para su salud.



Ana Rosengurt / FOTO: JUANJO CASTELL

Además, el tribunal señala que la administración "atropella" algunos de los derechos fundamentales más importantes de las personas usuarias del sistema de salud, como "su derecho a la salud, a la asistencia informada, a no ser sometida a técnicas contrarias a su salud sin su consentimiento; eventualmente también podrían ser afectados su derecho a la integridad física, psíquica y su derecho a la vida; a su vez, en el escenario planteado, se ven lesionados también sus derechos a la libertad y al trabajo".

El TCA considera que la negativa del MSP a modificar el decreto para que la mamografía sea una opción pero no una obligación "desconoce la vigencia de normas constitucionales y legales que consagran el derecho fundamental de todo ciudadano a ser protegido en el goce de la libertad, así como uno de sus corolarios, el derecho a no ser sometido a procedimientos terapéuticos o diagnósticos sin previo consentimiento informado". De allí que los jueces establezcan en su sentencia "la necesidad del consentimiento informado", que opera "tanto en hipótesis de procedimientos quirúrgicos y terapéuticos, como en supuestos de procedimientos pre-

ventivos y con fines de diagnóstico".

El fallo remarca que el Estado uruguayo debe garantizar el derecho a la salud, pero no obligar a las usuarias a un determinado método invasivo, bajo una normativa que considera a un instrumento de diagnóstico como un método de detección precoz. A su vez, destaca el artículo 11 de la ley 18.335 donde se establece: "El paciente tiene derecho a negarse a recibir atención médica y a que se le expliquen las consecuencias de la negativa para su salud".

**LETRA MUERTA.** Un antecedente relevante para fallo del TCA es la decisión que tomó el Ministerio de Salud en noviembre de 2015, de modificar la edad a partir de la cual la mamografía es obligatoria para obtener el carné de salud, que pasó de 40 a 50 años –y hasta los 69–, como figura en la segunda edición de la **Guía de práctica clínica para la detección temprana del cáncer de mama**. "Esto deja en evidencia que la medicina está supeditada a la investigación científica, que eso es dinámico, puede cambiar, y entonces vos no podés atornillar la ciencia a normas, ni una cuestión

médica a normativas", opina Rosengurt.

Ana recuerda que fuera de Uruguay hay "fuertes controversias" en torno al uso de la mamografía: exponer al cuerpo a radiaciones radiactivas puede despertar mutaciones genéticas de cualquier cáncer, pueden detectarse falsos positivos, generarse sobrediagnósticos, y las mujeres acaban recibiendo tratamiento sobre lesiones que no hubieran derivado en cáncer.

"La ley debería decir: 'Hay que prevenir el cáncer', pero no a través de qué medios. La mamografía es un método de diagnóstico, no es preventivo. Y yo me pregunto: si en las mujeres ha bajado la detección de cáncer de mama y subió el índice de cáncer de pulmón, ¿qué relación guarda el hecho de que nos sometamos a radiación obligatoriamente durante años sin tener nada? ¿Cuánto influye que nos radien continuamente, al menos cada dos años, aunque no detecten nada? Si me radian y radian y radian las mamas, ¿qué hay detrás? Los pulmones", dice.

En 2013 la diputada Ivonne Passada presentó un proyecto de ley para imponer la mamografía obligatoria a partir de los 40 años; proyecto que obtuvo media sanción. "Ese proyecto ya quedó viejo, porque el Ministerio de Salud ya cambió la edad a partir de la cual se considera obligatorio hacer la mamografía", opina Rosengurt. Por eso insiste: "No te pueden poner como obligatorio algo sobre cuya efectividad no se pueden poner de acuerdo".

Mientras en Suiza recomendaron en 2014 suspender los exámenes con mamógrafos, debido a las altas dosis de radiación, y en cambio fomentar métodos más modernos para detectar el cáncer de mama, como la termografía, en Uruguay el equipamiento y estado de los mamógrafos también es cuestionado por la denunciante.

Rosengurt pone en duda ni más ni menos que un discurso poderoso y legitimado acriticamente, como lo es el discurso médico hegemónico. "Nadie estaba de acuerdo conmigo, me decían que cómo iba a cuestionar lo que me decía el médico. En ese momento empecé sola esta campaña. Estaba muy impuesta esa idea de que las mujeres, 'por nuestro bien', tenemos que hacernos el PAP y la mamografía, que era difícil construir una masa crítica que en conjunto buscara revertir esto." Con el tiempo sumaría el apoyo de la Unidad Académica de Bioética de la Facultad de Medicina de la UDELAR, de la organización Mujer y Salud en Uruguay, y de la Sociedad Uruguaya de Medicina Familiar y Comunitaria.

En la semana en que el presidente Tabaré Vázquez, durante su discurso ante la Asamblea de las Naciones Unidas, convocó a países, gobiernos, pueblos, organizaciones no gubernamentales y a asociaciones científico-médicas a integrar "una gran alianza mundial contra la epidemia de las enfermedades no transmisibles" (como el cáncer, afecciones cardiovasculares, diabetes y patologías pulmonares crónicas), Rosengurt enfatiza: "Yo apuesto a la prevención, y la mamografía no es preventiva, es una técnica de diagnóstico. Y entiendo que no necesito hacerme un estudio de diagnóstico que me radie. Si es por la prevención y la detección precoz, entonces deberían ser obligatorios otros estudios para detectar el cáncer de páncreas, el cáncer de riñón, el cáncer de cerebro... Además, es algo de lo que no me voy a enterar con algo doloroso como un mamógrafo. Las mamas son glándulas externas y yo las disfruto con mi compañero. Entonces, si algún día se detecta algo, él va a ser el primero en decírmelo". El mes que viene Ana renovará su carné de salud con el fallo judicial en la mano. ■

### Carné vencido

EL DECRETO 651 del año 1990 establece que el carné de salud "se transformará en la primera red de diagnóstico precoz de patologías prevalentes, tratándose de extender su cobertura a toda la población del país". Dice Rosengurt: "El carné de salud es un invento uruguayo patentado en 1937 por el dictador Gabriel Terra con la ley 9.697. No existe algo así en ningún otro país y además es un instrumento que establece una discriminación de una patología sobre otra, violando los derechos humanos y la libertad de acción. A mí me obligan a hacerme una mamografía, pero al que fuma no lo obligan a que deje de fumar para darle el carné de salud. Como es obligatorio mucha gente puede entender que no es malo hacerlo y además es gratuito, a diferencia de la ecografía mamaria". La denunciante considera que el fallo del TCA cuestiona la existencia completa del carné de salud y puede servir para que otros estudios del carné dejen de exigirse sin el debido consentimiento informado, como el examen para la detección de sífilis (VDRL). ■